



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 075-2024-UNAH

Huanta, 21 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 048-2024-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 4 de marzo de 2024; el Oficio N° 180-2024-UNAH/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024; la Opinión Legal N° 071-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de marzo de 2024; el Proveído S/N de fecha 19 de marzo de 2024; y por acuerdo unánime en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 21 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, en el literal b) del numeral 6.1.4) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora el de aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la Universidad;

Que, de conformidad con la Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2024-UNAH, de fecha 1 de marzo de 2024, se resolvieron: 1) APROBAR la incorporación de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como miembro oficial de la Asociación de Universidades del Perú – AUNAP. 2) APROBAR y FORMALIZAR, con eficacia anticipada al 26 de mayo de 2023, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre las Universidades Nacionales del Perú – AUNAP y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta. 3) APROBAR y AUTORIZAR, el pago de la membresía anual 2023-2024 a favor de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles), siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, mediante Informe N° 048-2024-UNAH/P-OCRI/MALMN-D, de fecha 4 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la aprobación del pago de membresía de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú AUNAP 2023-2024;

Que, a fojas 14 corre la Certificación de Crédito Presupuestario N° 237 de fecha 13 de marzo de 2024, por la suma de S/12,000.00;

Que, a través del Oficio N° 180-2024-UNAH/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, la Directora General de Administración, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora, autorizar el pago por concepto de membresía anual 2024 a favor de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú (AUNAP), conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO : 2024
FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 075-2024-UNAH

Huanta, 21 de marzo de 2024

META : 0005 GESTIÓN DEL PROGRAMA
MONTO : S/12,000.00
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

Que, conforme a la Opinión Legal N° 071-2024-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 19 de marzo de 2024, el Asesor Jurídico concluye opinando autorizar el pago por concepto de membresía anual 2023-2024 a favor de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, por el importe de S/12,000.00 (DOCE MIL Y 00/100 SOLES) a favor de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 19 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta sesionados ordinariamente el día 21 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de la membresía anual 2023-2024 a favor de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP por el importe de S/12,000.00 (Doce mil y 00/100 soles), conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO : 2024
FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
META : 0005 GESTIÓN DEL PROGRAMA
MONTO : S/12,000.00
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, que a través de la Unidad de Contabilidad, registrar las fases de compromiso anual, compromiso mensual y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), así como el girado a la Unidad de Tesorería, de conformidad a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Tesorería y Contabilidad
Unidad de Presupuesto
Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales
Transparencia
Interesados
C.c. Arch (2)